



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de agosto del 2007
No. 37

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, SUSCRITO CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2779, 3097, 456-B1, 961-A1, 3146, 3148, 3149, 3150, 3151, 3153, 3155, 3157, 3158, 469-B1, 470-B1, 1019-A1, 1020-A1 y 1018-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3160, 3152, 1021-A1, 1022-A1, 1017-A1, 487-B1, 468-B1, 3147, 3156, 3145, 3159 y 3154.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN: CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL KM 7.5, SANTA MARIA ATARASQUILLO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA Q.F.B. MARTHA GARCARIIVAS PALMEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTVT" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN AV. MORELOS NUMERO 600-"D" COLONIA CENTRO EN TOLUCA, MÉXICO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA GENERAL LA C LAURA AIDEE GONZALEZ SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", LAS CUALES QUEDAN SUJETAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPITULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

DECLARACIONES

I. "LA UTVT" DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el decreto número 46, publicado en el periódico oficial: "Gaceta del Gobierno" del 3 de septiembre de 2001.

I.2.- Que de acuerdo al artículo 3º del mismo decreto tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, formar técnicos superiores universitarios, así como promover la cultura científica y tecnológica.

I.3.- Que la Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros ocupa el cargo de Rectora y es su representante legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y IX del decreto referido y que con fundamento en el numeral 16 del m propio decreto de creación, mediante la escritura pública número 15,794, pasada ante la fe del Lic. Hugo Javier Castañeda Santana, notario público número 26 del Estado de México, en fecha diez de marzo del dos mil seis, ha designado como apoderados legales a los CC. Augusto Mirafuentes Espinosa y Carlos Oscar Espinosa Castañeda, quienes ocupan los cargos de Director de Administración y finanzas y Abogado General respectivamente, ambos de "LA UTVT"

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera del Departamento del D. F. Km. 7.5, Santa Maria Atarasquillo, Lerma, Estado de México. c.p. 52050.

II.- "EL SINDICATO" DECLARA:

II.1. Que es un Sindicato Legalmente Constituido por tiempo indeterminado lo que se acredita con la copia certificada del documento de "Toma de Nota" expedido por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca de fecha 25 de mayo de 2007.

II.2. Que su domicilio fiscal y para efectos del presente Contrato será el ubicado en avenida Morelos 600 letra "D", en la Col. Centro, Toluca Estado de México.

II.3. En este Acto y para todos los efectos legales a que haya lugar se encuentra Representado por la C. LAURA AIDEÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ quien acredita su personalidad con el documento de "Toma de Nota" mencionado en el punto II.1 del presente Contrato como Secretaria General.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 3

ÁMBITO PERSONAL CONTRACTUAL

Las relaciones laborales entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES, se rigen por el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, por el Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, por la LEY y demás leyes aplicables, el cual, se celebra por tiempo indeterminado y sus disposiciones son de aplicación obligatoria tanto para "LA UTVT" como para "EL SINDICATO" y podrá ser revisado cada dos años por ambas partes. En caso de no existir una nueva propuesta al vencimiento se tendrán por prorrogados los términos y contenido del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 1

DEL RECONOCIMIENTO

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO", como el representante del interés profesional únicamente de los trabajadores administrativos sindicalizados de la misma. En consecuencia, sólo obligará a las partes, los convenios o acuerdos que se hagan constar por escrito y firmados por sus representantes debidamente autorizados.

CLÁUSULA 2

DEFINICIONES

Para la debida interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo se estipulan las siguientes definiciones:

- I. **LA UTVT.** La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.
- II. **EL SINDICATO.** El Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- III. **TRABAJADORES.** Todos los trabajadores Administrativos sindicalizados de "LA UTVT".
- IV. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** El presente instrumento que celebran por una parte "LA UTVT" y por la otra "EL SINDICATO", con objeto de establecer las condiciones que regulan las relaciones laborales de los Trabajadores, instrumento obligatorio de las partes para su cumplimiento.
- V. **CONSTITUCIÓN.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **LEY.** Ley Federal del Trabajo.
- VII. **LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.** Todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos que establece, regulan y determinan la organización de "LA UTVT" y las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública, las que emita el Gobierno de Estado de México y que resulten aplicables a los organismos públicos descentralizados y las que emita la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y que sean aplicables al Subsistema de Universidades Tecnológicas
- VIII. **AUTORIDAD LABORAL.** H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.
- IX. **ISSEMYM.** Instituto de Seguridad Social del estado de México y Municipios
- X. **REPRESENTANTES:**
 - a) De "LA UTVT": Las personas a quienes confiere ese carácter la Legislación Universitaria.
 - b) De "EL SINDICATO": Los órganos y las personas con facultades delegadas por "EL SINDICATO" para tratar y resolver los asuntos laborales que surjan en el ámbito de su competencia con motivo de la aplicación del presente Contrato y de la Ley.
- XI. **TABULADOR.** El documento oficial que emite y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado a conocer a "LA UTVT" a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se establece el salario tabular mensual para cada categoría y nivel de los TRABAJADORES definidos en este Contrato. (Anexo "A")
- XII. **ADSCRIPCIÓN:** Áreas donde los TRABAJADORES prestarán sus servicios.
- XIII. **ANTIGÜEDAD:** Se entiende por antigüedad, para fines del presente Contrato, el tiempo efectivo durante el cual un TRABAJADOR ha prestado sus servicios interrumpidos desde la fecha de su ingreso en "LA UTVT".
- XIV. **PERMISO:** Autorización dada a un TRABAJADOR, para que abandone sus labores de acuerdo al presente Contrato Colectivo.
- XV. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CLÁUSULA 4

MATERIA DE CONTRATACIÓN COLECTIVA

Son materia del presente contrato, las labores desarrolladas por los TRABAJADORES adscritos en las distintas Direcciones de carrera que existan en "LA UTVT" y sus disposiciones son de aplicación obligatoria, excepto para el personal de confianza.

CLÁUSULA 5

DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE UN TRABAJADOR.

Los TRABAJADORES no podrán ejercer funciones que no les correspondan, aún cuando estas les correspondieran a sus superiores inmediatos, salvo mandato por escrito o actuación expresa a nombre del titular del área siempre y cuando se equilibren las cargas de trabajo asignadas de origen.

CLÁUSULA 6**TRABAJADORES DE CONFIANZA**

Ambas partes convienen en reconocer como trabajadores de confianza las funciones de Dirección, Administración, Inspección, Vigilancia y Fiscalización o que se relacionen con trabajos personales de "LA UTVT".

CLÁUSULA 7**OBLIGATORIEDAD SOBRE LA INFORMACIÓN**

"LA UTVT" presentará al "EL SINDICATO", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, las vacantes de TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS que se generen, en las diversas Direcciones de Carrera existentes en "LA UTVT".

"EL SINDICATO" en un término de cinco días podrá proponer al personal idóneo y que, para que sea considerado como candidato a ocupar la vacante. Si dentro del plazo señalado "EL SINDICATO", no presentan una propuesta se tendrá por declinado a favor de "LA UTVT".

CLÁUSULA 8**NULLIDAD DE ACUERDOS INDIVIDUALES**

Todos los asuntos que surjan en la relación laboral colectiva o individual regulada por este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán tratados exclusivamente e invariablemente entre "LA UTVT" y "EL SINDICATO"; sin perjuicio de lo dispuesto por la LEY. En consecuencia, los acuerdos individuales posteriores al presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, que contravengan las disposiciones de la LEY o de este, serán nulos de pleno derecho.

CAPÍTULO II**TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
Y LEGISLACIÓN APLICABLE****CLÁUSULA 9****TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO" como titular y administrador del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO por representar éste el genuino interés de los TRABAJADORES. Así también se obliga "LA UTVT" a tratar con los representantes de "EL SINDICATO" debidamente acreditados, todos los conflictos laborales que surjan entre ella y los TRABAJADORES en los términos que marca la LEY.

CLAUSULA 10**OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO**

Los convenios o acuerdos que celebren las partes serán obligatorios, siempre y cuando consten por escrito, estén debidamente firmados por sus legítimos representantes y no contravengan las disposiciones legales aplicables.

En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración las finalidades, señaladas en los artículos 2° y 3° de la LEY.

Los acuerdos y convenios firmados serán invariablemente ejecutados en sus términos por ambas partes.

Ambas partes se obligan a hacer del conocimiento de la otra el nombramiento de los nuevos funcionarios con facultades para conocer, resolver y ejecutar los asuntos laborales que surjan en la esfera de su competencia con motivo de la aplicación de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO y de la LEY, en un término no mayor de 10 días hábiles.

CLÁUSULA 11**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las cuestiones estrictamente laborales de las relaciones entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES se rigen exclusivamente por los siguientes ordenamientos citados en forma enunciativa: el artículo 3° fracción VII y el apartado "A" del artículo 123 de la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

El presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO deja sin efecto cualesquiera acuerdos que se hubieren tomado sin considerar la legitimidad y legalidad de las partes a partir de la firma de este.

CAPÍTULO III**INGRESO Y DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE
TRABAJO DE LOS TRABAJADORES****CLÁUSULA 12****IRRENUNCIABILIDAD A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

En ningún caso los derechos que a favor de los TRABAJADORES se pacten en este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán inferiores a los que consagra la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y demás disposiciones aplicables.

Los derechos de los TRABAJADORES que se establecen en los ordenamientos citados, son irrenunciables y no podrán ser menos favorables que los contenidos en las normas contractuales estipuladas.

CLÁUSULA 13**DEL INGRESO Y DE LA EXCLUSIVIDAD**

Al entrar a laborar un Trabajador Administrativo, "LA UTVT" se obliga a sindicalizarlo y realizar los descuentos pertinentes por este concepto. El ingreso de los trabajadores estará sujeto invariablemente a lo estipulado en la Legislación Universitaria, por lo que "LA UTVT" admitirá exclusivamente como trabajadores administrativos a aquellos que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establecen.

CLÁUSULA 14**DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación de los TRABAJADORES será por tiempo indeterminado o por tiempo u obra determinada. En este segundo caso, sólo si la materia de trabajo persiste, después de un cuatrimestre, atendiendo a las políticas que emita la CGUT el contrato original se prorrogará.

CLÁUSULA 15**CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO**

Las causas de la terminación de la relación individual de trabajo se regularán de acuerdo con lo que dispone la LEY y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Para tal efecto, "LA UTVT" avisará a "EL SINDICATO", siempre y cuando se trate de personal sindicalizado.

El procedimiento será el siguiente:

Si el TRABAJADOR sindicalizado incurre en cualquier supuesto del artículo 47 de la LEY, los hechos se harán del conocimiento de "EL SINDICATO" y en un plazo de dos días hábiles, se llevará a cabo una reunión en la que participarán el TRABAJADOR, el representante de "EL SINDICATO" y el representante de "LA UTVT", para analizar la procedencia de la aplicación de alguna sanción o, en su caso, la rescisión.

Dicha reunión será en las instalaciones de "LA UTVT" y será llevada a cabo dentro del horario oficial.

**CLÁUSULA 16
INALECTABILIDAD DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR LA FORMA DE PAGO**

La naturaleza de la relación de trabajo no se verá afectada en ningún caso, por la forma de pago que adopte "LA UTVT" o la denominación que se le dé a la retribución de los servicios prestados.

**CLÁUSULA 17
SUSPENSIÓN POR SUJECIÓN A PROCESO**

En caso de que el TRABAJADOR se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 y 43 de la LEY, "LA UTVT" procederá conforme al mismo, previo aviso por escrito a "EL SINDICATO".

**CLÁUSULA 18
TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**

Cuando "LA UTVT" rescinda la relación individual de trabajo o cuando el TRABAJADOR rescinda dicha relación de trabajo por causas imputables a "LA UTVT", se observará:

- a) En ambos, el trabajador podrá optar por el procedimiento interno o el procedimiento ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje.

**CLÁUSULA 19
ASCENSOS Y PROMOCIONES DE LOS TRABAJADORES**

Las promociones y ascensos de los TRABAJADORES serán determinados únicamente por "LA UTVT", de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria.

**CAPÍTULO IV
SALARIOS, ESTIMULOS Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES**

**CLAUSULA 20
TABULADOR DE SALARIOS**

Los salarios de los trabajadores serán uniformes para cada nivel dentro de su categoría, conforme al tabulador vigente que para ese efecto autorice la CGUT.

**CLÁUSULA 21
SALARIOS POR CATEGORÍAS**

Las partes convienen que no es violatorio del principio de igualdad de salarios la fijación de salarios distintos para tiempo igual si éste corresponde a diferentes categorías de acuerdo al TABULADOR vigente.

**CLÁUSULA 22
SALARIO DE LOS TRABAJADORES.**

La relación contractual dependerá de la matrícula y la disposición de la carga horaria; en el caso de no persistir la materia de trabajo para mantener las condiciones contractuales de los TRABAJADORES, "LA UTVT" decidirá con base a los criterios establecidos por la CGUT y la disponibilidad presupuestal, la vigencia del contrato original de ciertos TRABAJADORES.

**CLÁUSULA 23
FORMA DE PAGO**

El pago de los salarios a los trabajadores se hará en cheque o mediante el mecanismo más eficaz y seguro que la banca comercial proporcione por quincenas los días 15 y 30 de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los TRABAJADORES estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago en sus propios centros de trabajo. En caso de que la fecha de pago tuviese en el calendario como día inhábil o festivo, el pago se deberá efectuar el día hábil inmediato anterior.

En casos excepcionales o de fuerza mayor "LA UTVT" se obliga a informar a "EL SINDICATO", los sitios de pago, procurando que sean lo más cercanos al centro de trabajo del personal.

**CLÁUSULA 24
IRRENUNCIABILIDAD DEL SALARIO**

En ningún caso y por ningún concepto podrá disminuirse el salario o las prestaciones en perjuicio del TRABAJADOR, siempre y cuando el Contrato individual de Trabajo se encuentre vigente. "LA UTVT" designará equitativamente las encomiendas adicionales que se les haga a los TRABAJADORES, comprometiéndose estos a su cabal cumplimiento; el salario es irrenunciable.

**CLÁUSULA 25
ESTÍMULOS.**

La UTVT con el fin de promover el mejor desempeño de sus trabajadores, otorgará los siguientes estímulos:

- a) Instrumentará un programa de estímulos por puntualidad cuyas normas se darán a conocer a "EL SINDICATO", para que los difunda entre sus agremiados.
- b) "LA UTVT", otorgará a los trabajadores que cumplan con 5 o más años de servicios la prima quinquenal que para tal efecto establezca la CGUT.

**CLÁUSULA 26
AGUINALDO.**

Los TRABAJADORES disfrutarán de un AGUINALDO de 40 días de salario vigente. Este será pagado en dos partes, la primera en la quincena anterior al primer periodo vacacional y la segunda en la última quincena del mes de noviembre.

CLÁUSULA 27**DESPENSA**

"LA UTVT" entregará cada quincena a los TRABAJADORES la cantidad que para ese concepto autorice la CGUT.

CLÁUSULA 28**NACIMIENTO DE HIJOS**

En el caso del nacimiento de los hijos de los TRABAJADORES, "LA UTVT" concederá 2 (dos) días de permiso con goce de sueldo, a fin de que el TRABAJADOR brinde a su esposa las atenciones que sean necesarias en el momento del alumbramiento y para trasladarla a su domicilio cuando sea dada de alta. El TRABAJADOR deberá de entregar copia de la constancia de alumbramiento a la Dirección de Administración y Finanzas. El TRABAJADOR para disfrutar de este beneficio deberá tener actualizado su expediente a la fecha del suceso.

CLÁUSULA 29**INCREMENTO SALARIAL**

"LA UTVT" incrementará anualmente, los salarios de todos los TRABAJADORES en el porcentaje que autorice la SEP, en la inteligencia de que cualquier otro incremento autorizado entrará en vigor en los términos que ésta establezca.

CLÁUSULA 30**NUPCIAS DE LOS TRABAJADORES.**

Los TRABAJADORES que contraigan nupcias y tengan al menos un año de antigüedad, tendrán derecho a una licencia hasta por 3 (tres) días hábiles consecutivos con goce de sueldo, presentando el acta de matrimonio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA 31**RETENCIONES Y DEDUCCIONES**

Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos y deducciones al salario de los trabajadores ADMINISTRATIVOS en los siguientes casos, independientemente del derecho de "LA UTVT" de recuperar el pago de lo indebido por las vías legales que procedan:

- I. Por pago de impuestos sobre sus remuneraciones.
- II. Por concepto de las cuotas por Seguridad Social.
- III. Por concepto de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, a petición de "EL SINDICATO".
- IV. Pagos hechos con exceso, errores debidamente comprobados.
- V. Por descuentos ordenados por autoridad judicial para cubrir el pago de pensión alimenticia.
- VI. Por concepto de pagos de primas de seguros, así como pago de otros créditos previamente aceptados por el TRABAJADOR.
- VII. Por faltas injustificadas a sus labores.
- VIII. Por daños patrimoniales causados deliberadamente a "LA UTVT".
- IX. Los demás descuentos previstos y autorizados por la LEY.

CLÁUSULA 32**DESCUENTOS**

- I. Con excepción de los casos previstos en las fracciones III, IV, VI y VIII de la Cláusula anterior, los descuentos quincenales correspondientes no podrán ser mayores del 30% del excedente del salario mínimo, ni la cantidad exigible superior al importe del salario de un mes en los términos de la LEY.
- II. "LA UTVT" deberá especificar claramente en el pago cada uno de los conceptos por los que se hacen los descuentos y retenciones. Asimismo, señalará los conceptos por pagos adicionales o especiales.
- III. Los descuentos efectuados erróneamente por "LA UTVT" al TRABAJADOR, demostrados y verificados, deberán ser reintegrados a solicitud del TRABAJADOR en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, salvo los que provengan de obligaciones con terceros.

CAPÍTULO V**JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES.****CLÁUSULA 33****DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO**

Jornada de trabajo es el tiempo diario durante el cual el TRABAJADOR está a disposición de "LA UTVT" de conformidad con lo estipulado en el Contrato Individual de Trabajo.

Para los TRABAJADORES de tiempo completo, la duración máxima de la jornada será: ocho horas.

Por cada cinco días de trabajo el trabajador disfrutará de dos días de descanso con pago de sueldo íntegro siendo estos los sábados y domingo, a reserva de que particularmente el trabajador y "LA UTVT", convinieren algo distinto en el contrato individual de trabajo.

Los TRABAJADORES a quienes se les asigne una jornada continua disfrutaran de media hora de descanso para tomar sus alimentos, la cual podrá ser opcional por el trabajador, siempre y cuando no se afecten las cargas académicas y por ningún motivo podrá ser al inicio o al final de la jornada de trabajo.

El titular del área correspondiente comunicará al personal el horario de labores cinco días hábiles antes del inicio de clases de cada ciclo escolar.

Si por necesidades imprevistas del servicio, se requiere cambiar el horario de labores del trabajador, previo consentimiento de éste, el jefe inmediato notificará tal situación a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al área de Recursos Humanos, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha del cambio, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

El trabajador deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su Contrato Individual de Trabajo, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

Los TRABAJADORES estarán obligados a registrar su ingreso y salida utilizando el sistema que mas le convenga a "LA UTVT", además deberá sujetarse a las normas que en materia de puntualidad y asistencia resulten aplicables conforme a la legislación universitaria.

CLÁUSULA 34**DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO**

"LA UTVT" establecerá los mecanismos para asegurar la distribución equitativa de las cargas de trabajo de los TRABAJADORES, de acuerdo a las políticas establecidas por la CGUT, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y la LEY.

CLÁUSULA 35**DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS**

Son días de descanso obligatorios con goce de salario:

- a) Los que marque la Ley Federal del Trabajo
- b) Los que marque el calendario oficial vigente aprobado por la CGUT.
- c) Los que apruebe el Gobierno del Estado de México
- d) Los que acuerden "LA UTVT" y "EL SINDICATO"

CLÁUSULA 36**PERIODOS VACACIONALES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de los periodos vacacionales que marque el calendario escolar autorizado por la CGUT.

CLÁUSULA 37**DISFRUTE DE VACACIONES CON PAGO DE SALARIO**

Los TRABAJADORES que tengan al menos un año de servicio disfrutarán de sus vacaciones con goce de salario, en la forma y términos convenidos en la cláusula anterior. En ningún caso los periodos de vacaciones serán acumulables, pero en el caso de los TRABAJADORES que por necesidades del servicio se requiera continúen laborando en dichos periodos, disfrutarán sus vacaciones con posterioridad a los mismos.

CLÁUSULA 38**PRIMA DE VACACIONES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de una prima vacacional anual de 24 días, autorizada por la CGUT. En todos los casos, el pago de la prima vacacional se efectuará respetando el salario vigente al momento de efectuar dicha prestación.

El pago de la prima vacacional se realizará en dos partes; la primera en la quincena anterior a la segunda semana del primer período vacacional y la segunda, en la quincena anterior al segundo período vacacional.

CLÁUSULA 39**DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUPTIDAS POR INCAPACIDAD**

Cuando una TRABAJADORA sufra una incapacidad únicamente por alumbramiento, durante el período de vacaciones, se interrumpirán éstas debiendo reanudarse una vez terminada la incapacidad, presentando la constancia respectiva.

CLÁUSULA 40**LICENCIA POR GRAVIDEZ**

Las TRABAJADORAS tendrán derecho a disfrutar de licencia por gravidez de 90 días, exhibiendo el certificado médico expedido por el ISSEMyM.

CLÁUSULA 41**PERMISO POR LACTANCIA**

A las TRABAJADORAS se les dará una hora diaria como descanso extraordinario para alimentar a sus hijos, durante un lapso de hasta 6 meses, que se computarán a partir de que las TRABAJADORAS se incorporen a su trabajo concluida la licencia por gravidez.

CLÁUSULA 42**PERMISOS POR ENFERMEDAD DE LOS HIJOS O DEL CÓNYUGE.**

En casos excepcionales de enfermedades que ameriten la hospitalización del cónyuge o hijos, mediante la comprobación de la constancia médica respectiva, se podrá conceder al TRABAJADOR permiso durante la hospitalización por 1 (un) día inmediato al suceso con goce de sueldo. Esta prestación no será acumulativa ni se pagarán los días si no se utilizan.

CLÁUSULA 43**LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR**

Los TRABAJADORES dispondrán de 3 (tres) días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge, de sus progenitores o de alguno de sus hijos, con el salario íntegro, siempre y cuando presente ante la Dirección de Administración y Finanzas el Acta respectiva.

CLÁUSULA 44**DÍAS ECONÓMICOS**

Los trabajadores, después de laborar un año en "LA UTVT", tendrán derecho a 3 (tres) días económicos por año, con salario íntegro, no debiendo ser más de tres días consecutivos. Las solicitudes de permiso económico podrá presentarlas EL TRABAJADOR previamente a su disfrute, directamente o a través de su representante sindical, con el visto bueno del Director de Carrera a la que esté adscrito. En ningún caso, los días económicos podrán ser acumulables antes o después de las vacaciones o suspensiones oficiales de labores, ni con los del año anterior o el siguiente; asimismo, en ningún caso podrá ser otorgado a más de tres TRABAJADORES por Carrera al mismo tiempo.

CAPÍTULO VI**DERECHOS COLECTIVOS DEL SINDICATO.****CLÁUSULA 45****DESAHOGO DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES**

"LA UTVT" se obliga a resolver por escrito, en un término no mayor de 10 días hábiles, las solicitudes, peticiones y demandas que reciba del "EL SINDICATO", con relación a los derechos que tengan consecuencias laborales, en los términos del presente contrato y demás disposiciones legales aplicables. Todas las solicitudes, peticiones y demandas serán canalizadas a la oficina del Abogado General de "LA UTVT".

CLÁUSULA 46**LICENCIAS SINDICALES**

"LA UTVT" conviene en dar facilidades a los miembros del Comité Ejecutivo de "EL SINDICATO" con la finalidad de que puedan atender asuntos relacionados con las actividades sindicales destinando para tal efecto un máximo de 1 hora diaria, es decir 5 horas a la semana.

CLÁUSULA 47**FACILIDADES SINDICALES**

"LA UTVT" se obliga a otorgar a los TRABAJADORES permiso para que asistan a la Asamblea Ordinaria que organice "EL SINDICATO" durante el año calendario enero-diciembre, a partir de las 12:00 horas notificando con anterioridad a la autoridad correspondiente.

**CLÁUSULA 48
DESCUENTOS SINDICALES**

"LA UTVT", previa solicitud por escrito de "EL SINDICATO", se obliga a efectuar las retenciones por cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, exclusivamente a los TRABAJADORES activos afiliados a "EL SINDICATO" y previa presentación del ~~acto~~ debidamente autorizada de asamblea sindical en la cual se estipule el monto de las mismas.

Su importe, al igual que una relación quincenal detallada y actualizada, se entregará a las personas autorizadas por "EL SINDICATO", dentro de los cinco días hábiles a la quincena en la que se haya aplicado.

Las retenciones señaladas en el párrafo anterior se practicarán como máximo, dentro de la quincena siguiente a la fecha en que "EL SINDICATO" lo solicite a la Dirección de Administración y Finanzas.

**CLÁUSULA 49
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

"LA UTVT", apoyará y permitirá la difusión y promoción de información impresa de "EL SINDICATO" dentro del campus universitario, siempre y cuando se apegue "EL SINDICATO" a los mecanismos y procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**CAPÍTULO VII.
INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LAS COMISIONES MIXTAS.****CLÁUSULA 50
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.**

"LA UTVT" y "EL SINDICATO" integrarán una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento formado por igual número de representantes, siempre y cuando cumplan con los perfiles y conocimientos suficientes para hacer propuestas válidas a la Comisión, de conformidad con las disposiciones previstas en la LEY, en un periodo no mayor de 15 días hábiles a partir del depósito del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

**CLÁUSULA 51
COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de representantes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las medidas adecuadas para prevenir accidentes y cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

**CAPÍTULO VIII
DIFUSIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO****CLÁUSULA 52
DIFUSIÓN DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD.**

"LA UTVT", entregará a "EL SINDICATO" 10 (diez) ejemplares del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en un término no mayor a 45 días, contados a partir de la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

Asimismo, entregará al Comité ejecutivo de "EL SINDICATO" un ejemplar del Decreto de Creación, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, y el Reglamento de Comisiones Mixtas, cada vez que estos sean modificados.

De igual forma, se entregará el Reglamento Interior de Trabajo, 90 días posteriores a la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

**CAPÍTULO IX
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO****CLÁUSULA 53
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**

"LA UTVT" se compromete a instalar botiquines de primeros auxilios en cada edificio con que cuenta "LA UTVT".

**CLÁUSULAS
TRANSITORIAS****PRIMERA**

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de igual número de representantes de las mismas que formulará el Reglamento Interior de Trabajo, en un término de 60 días el cual, será depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 424 y 425 de la Ley.

SEGUNDA

Todo lo que no esté expresamente pactado en el contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley, el Reglamento Interior de Trabajo, contratos individuales de trabajo, la LEGISLACION UNIVERSITARIA, la equidad y las buenas costumbres.

TERCERA

En cumplimiento a los artículos 399 y 399-bis de la LEY, las revisiones integrales del CONTRATO COLECTIVO se harán cada 2 (dos) años estableciéndose como fecha límite para la primera revisión el día 15 del mes de junio del año dos mil nueve.

CUARTA

El presente CONTRATO, surtirá efecto al día siguiente posterior a su depósito ante la AUTORIDAD LABORAL.

Este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO se firma por triplicado, a efecto de que previo registro, quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley, en Ciudad Lerma, México a los 3 días del mes de julio del año dos mil siete.

POR
EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE LA UTVT

POR
LA UTVT

LAURA AIDEÉ GONZALEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
(RUBRICA).

Q.F.B MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS
RECTORA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BRENA SANCHEZ DANIEL ERNESTO, demanda en el expediente número 83/2006, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (O.D.E.M.) Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México (O.D.E.M.) la declaración judicial que ha operado la usucapión en su favor, respecto de lote terreno e inmueble en el construido, ubicados en el lote 33, de la manzana "L", del distrito H-42, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio del mismo nombre, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.00 m y 6.28 m con calle Gnomos; al sur: en 8.00 m con lote 32; al este: en 17.15 m con lote 33-A; al oeste: en 13.15 m con calle Genio, (con una superficie total de 133.77 metros cuadrados); C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total terminación de mismo. En virtud de que el domicilio de la demandada MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE BECERRA, se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene que si pasado dicho plazo no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2779.-18 julio, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 345/07, ELODIA DIAZ HERRERA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Privada de Vicente Guerrero 304, en Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.50 metros con Privada Vicente Guerrero, al sur: 23.00 metros con Paz Enriquez viuda de Ramirez, al oriente: 14.40 metros con Pedro Sevilla Moreno, al poniente: 17.10 metros con barranca de la comunidad, con una superficie de 255.60 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diez de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdez.-Rúbrica.

3097.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JORGE SANCHEZ HINESTROZA, en su calidad de apoderado legal de ADOLFO LLAMEDO CORTE, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco,

México, bajo el número de expediente 536/2007, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble "sin denominación", lote 10 de la manzana 109, de la colonia Emiliano Zapata, perteneciente al municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.20 m colinda con lote 9-A; al sur: 54.40 m colinda con lote 11; al oriente: 22.00 m colinda con lotes 22, 23 y 24 y al poniente: 27.55 m linda con carretera Federal México-Texcoco, teniendo una superficie aproximada de 1,419.32 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Desde el día quince de enero del año dos mil, a través de cesión de derechos verbal, celebrada por el suscrito y la señora MA. DEL CARMEN SATURNINA FLORES ROMERO, en su carácter de cedente, el suscrito ha venido poseyendo en carácter de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe la posesión del inmueble; II.- El terreno en cuestión carece de antecedentes registrales de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México; III.- Para justificar el acto posesorio y el dominio sobre el inmueble que ha quedado descrito e identificado, se ofrece la prueba testimonial.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a dieciocho de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

456-B1.-16 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 806/1999.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAUL GUERRERO PEREZ, con número de expediente 806/1999, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha seis de julio del año dos mil siete, a las doce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento quinientos tres, del edificio número dos, fracción I, ubicado en Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo número uno, Conjunto Habitacional Los Pájaros, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Código Postal 54760, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto el que se desprende del avalúo, rendido por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, en su carácter de perito en materia de valuación de bienes inmuebles designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

961-A1.-9 y 21 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 387/2007, RAUL MIRANDA MILLAN, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle Bahía de Todos los Santos, número cinco, en Santa Ana Tlapatlán, en Toluca, México, con una superficie aproximada de 82.50 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con Heliceo Miranda, al sur: 7.50 metros con calle Bahía de Todos los Santos, al oriente: 11.00 metros con Heliceo Miranda, al poniente: 11.00 metros con Cecilia Villavicencio, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3146.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO, INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

JOSE LOPEZ BALTAZAR, en el expediente número 285/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 8, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 12; al sur: 20.00 veinte metros con lote 14 catorce; al oriente: 10.00 diez metros con lote 28 veintiocho, y al poniente: 10.00 diez metros con calle 9 Nueve. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3148.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 553/2007.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

MARIA DE LA LUZ JUAREZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de una pensión alimenticia para la actora y su menor hijo, provisional y definitiva; C).- El pago de 130 meses de pensión alimenticia vencidas y no pagadas por el demandado y las que se sigan acumulando; D).- El pago de la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, por concepto de un préstamo que le realizó el señor JOSE RAFAEL PEREZ HERNANDEZ y que utilizó para sufragar los gastos alimenticios de sus menores hijos; E).- La guarda y custodia del menor YAVE RODRIGUEZ JUAREZ en forma provisional y definitiva; F).- El pago de gastos y costas del juicio y G).- La disolución de la sociedad conyugal por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

3149.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS.

DAVID PASCUAL ESTRADA SALAZAR, PASCUAL ANTONIO ESTRADA SALAZAR, GABRIEL ESTRADA SALAZAR Y RUBEN ESTRADA SALAZAR, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 280/2007, en este juzgado le demanda a ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS, las siguientes prestaciones: a) De los señores ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS, demandamos la propiedad por usucapión (prescripción positiva), de lote de terreno número 7, de la manzana 197, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 06; al sur: 20.75 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 20; y al poniente: 10.00 m con calle 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de octubre del año dos mil, celebramos contrato de compraventa con la señora ARACELI ROSAS BAÑUELOS, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3150.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FEDERICO REYES GONZALEZ, promueve en el expediente número 28/2007, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de MARIA AZUCENA MARISELA AMADOR VELAZCO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido de otorgamiento y firma de escrituras, que se tramita en la vía verbal tramitado en el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, radicado con el número de expediente 539/98; B).- Se declare la nulidad de todos los actos procesales derivados de la sentencia dictada en autos del juicio de otorgamiento y firma de escrituras; C).- Se condene a la parte demandada en el pago de costas judiciales y los accesorios que se deriven del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada MARIA AZUCENA MARISELA AMADOR VELAZCO, mediante edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3151.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO.

En el expediente número 1153/2002, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS en contra de MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO, el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México dictó un auto, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de junio de dos mil siete.

Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentado por LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando al demandado incidentista, notificándole que la actora en el presente incidente LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS, reclama: a) El pago de la cantidad de UN MIL CATORCE PESOS como resultado de la diferencia

que existe entre las pensiones consignadas (parcialmente) y el saldo que aún adeuda el demandado a los acreedores alimentarios conforme a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el juicio principal; b) El pago de la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS por concepto de colegiaturas vencidas y no pagadas conforme a lo ordenado en la ejecutoria de referencia y c) El pago de gastos y costas que se generen, señalando para ello en los hechos de su demanda incidental que en síntesis refiere; que mediante sentencia definitiva de fecha ocho de julio de dos mil tres, se condenó a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO al pago de pensión alimenticia y colegiatura, que inconforme con dicha resolución la actora incidentista mediante escrito de cinco de agosto de dos mil tres, promovió el recurso de apelación el cual fue resuelto por la Sala Familiar Regional mediante sentencia de cuatro de septiembre de dos mil tres en la cual se condena al demandado a proporcionar alimentos a favor de su menor hijo el equivalente a cuatro salarios mínimos generales diarios vigentes en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y al pago de las colegiaturas; que inconforme con la resolución, la actora incidentista promovió el amparo el cual fue resuelto por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y se concluyó en que la Sala Familiar dejó insubsistente la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil tres y en cumplimiento de la ejecutoria de amparo dicto una nueva sentencia, en la cual se condeno a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO a proporcionar alimentos a CARLO RAMOS LEBRIJA por el equivalente a cuatro salarios mínimos generales diarios vigentes en Atizapán de Zaragoza y al pago de las colegiaturas, asimismo, exhibe planilla de liquidación de pensiones alimenticias, por lo que solicita se emplace a través de edictos a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad (La Prensa) y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la jueza del conocimiento LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE LUIS MENDOZA VALDES, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3153.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. GUADALUPE ALCALA RIOS.

El señor ALBERTO DIAZ LOPEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 326/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal del divorcio

estipulada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres contraí matrimonio con la demandada GUADALUPE ALCALA RIOS, como lo acredito con el acta de matrimonio del Registro Civil que se anexa como documento base de la acción; 2.- En el matrimonio se procrearon a los menores de nombres SINAI, GETSEMANI Y SURY SADAI de apellidos DIAZ ALCALA, como lo acredito con las actas de nacimiento, mismas que adjunto a este curso; 3.- El hogar conyugal lo establecimos en la calle Leona Vicario No. 3 Colonia Florida, Tejupilco Estado, de México; 4.- Que durante nuestro matrimonio empezamos a tener problemas con la ahora demandada, ya que ella no cumplía con sus obligaciones, como esposa, desatendiendo nuestro hogar, a mis hijos y a mi, ya que cuando yo me encontraba trabajando ella se salía y cuando yo regresaba no se encontraba, por lo que yo tenía que servirme de comer y atenderme, y el día veintiséis de julio del dos mil tres abandono el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias y dejándome a mis menores hijos; 5.- El día veintiséis de julio del dos mil tres mi esposa GUADALUPE ALCALA RIOS, abandono el domicilio el domicilio conyugal que establecimos en la casa ubicada en la calle Leona Vicario No. 3 Colonia Florida, Tejupilco, Estado de México, llevándose sus pertenencias y dejándome a mis menores hijos sin causa justificada sin que a la fecha actual haya regresado a dicho domicilio conyugal, ignorando actualmente donde se encuentra; 6.- Como puede verse, desde la fecha que se separo del domicilio conyugal mi esposa GUADALUPE ALCALA RIOS, a la actualidad han transcurrido más de dos años por lo que es procedente que su señoría decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi consorte, tomando como base lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Tlaxiaco, México, a 13 (trece) de agosto del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3155.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 333/07, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA DE LOURDES CASTREJON TELLEZ Y JUAN MANUEL MEJIA FLORES; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó llamar a juicio a MARTHA FLORES LOPEZ, VICTOR MEJIA OVANDO Y ERASMO CASTREJON MORALES; a través de edictos, haciéndole saber que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, promovió juicio en contra de MARIA DE LOURDES CASTREJON TELLEZ y JUAN MANUEL MEJIA

FLORES sobre la pérdida de la patria potestad de los menores JUAN MANUEL MEJIA CASTREJON y BRANDON CASTREJON TELLEZ, el pago de pensión alimenticia y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Collin.-Rúbrica.

3157.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: MOISES BENITEZ CASTRO.

En el expediente número 799/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido MAURA SUSANA GUERRERO GARCIA en contra de MOISES BENITEZ CASTRO, (as siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado MOISES BENITEZ CASTRO prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código anterior a las reformas; B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio narrando enseguida los hechos: 1.- Con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita contrajo matrimonio civil con MOISES BENITEZ CASTRO. 2.- De dicho matrimonio procreamos a dos hijas PAMELA BELEM Y MELINA de apellidos BENITEZ GUERRERO. 3.- Durante nuestro matrimonio, la vida que llevábamos fue cordial con las consabidas situaciones de matrimonio a pesar de que nuestra relación desde el principio fue muy estable ya que constantemente se ausentaba por periodos largos pero siempre regresaba a la casa de mis padres que era el domicilio donde vivíamos y fue hasta el mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve que ya no regreso y hasta la fecha ignoro su paradero y donde se pueda localizar, el domicilio conyugal es el establecido en calle Independencia número cuatro, en la Delegación de Coamilpa de Juárez, municipio de Tianguistenco, México, así las cosas mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de MOISES BENITEZ CASTRO, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el diez de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3158.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1006/2007, BRIGIDA MONTECILLO OLALDE, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Chapultepec sin número, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m y linda con propiedad de Agustín Ruiz Montecillo; al sur: en 22.00 m y linda con propiedad de Pablo Ruiz Montecillo; al oriente: en 11.00 m y linda con calle Chapultepec; al poniente: en 10.60 m linda con propiedad de Brigida Montecillo Olalde actualmente con Plácido López López, con una superficie de 253.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el diez de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

469-B1.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, registrándose con el número de expediente 660/2007, promovido por PATRICIA RAMIREZ ROMERO, respecto del lote de terreno denominado "Zacahuisco" número uno, de la calle Degollado, Colonia Pueblo Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 7.84 m y colinda con Román Montaña; sur: 7.84 colinda con calle Degollado; oriente: 15.32 m colinda con Francisco Javier Trejo Medrano; y poniente: 15.32 m y colinda con José Luis Trejo Medrano y calle Francisco I. Madero, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Los Reyes La Paz, México, a quince de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

469-B1.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

CELEDONIO JIMENEZ MENDOZA, en el expediente número 469/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 367, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Cecilia, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FREDDY PALMERIN BUCIO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 412/2007, en este juzgado le demanda a GENARO LOPEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- Demando la usucapción del lote de terreno identificado como lote 10, manzana 206, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 09; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 23; y al poniente: 10.00 m con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 12 de octubre de 1994 celebré contrato privado de compraventa con el señor GENARO LOPEZ GARCIA. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 525/2007.

CANDELARIA VASQUEZ RAMIREZ.

Se le hace saber que el señor AUSENCIO OLIVARES FAVILA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- Los gastos y costas que origine el juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará

además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2007.

C. MARCO ANTONIO LARA SANCHEZ.

C. MARIA DE LOURDES FONSECA VELAZQUEZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en la fracción XIX del contenidas en el 4.90 del Código Civil en vigor en la actualidad; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo de nombre MARCO ANTONIO LARA SANCHEZ; C).- La disolución de la sociedad conyugal en virtud de que contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de la sociedad conyugal; y D).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio hasta que cause ejecutoria, y para el caso de que la parte demandada actúe y se oponga el presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

470-B1 -21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ.

GEORGINA LOPEZ TOLEDO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 500/2006, en este juzgado le demanda a VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ y/o REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) Del primer demandado la C. VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ, demandando la propiedad por usucapión o prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número veintinueve, de la manzana veintiuno, ubicado en calle Cuatro Milpas número doscientos noventa, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote veintiocho; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 09.00 m con calle Cuatro Milpas; y al poniente: 09.00 m con lote tres, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con la señora VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 123/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

MA. FELIX ROBLES SANCHEZ, promueve en la vía ordinaria civil sobre nulidad de contrato de compraventa en contra de DAVID PAEZ CERON Y MA. DEL CARMEN SANCHEZ SALMERON, reclamando las siguientes prestaciones: I) La nulidad del contrato de compraventa de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre el de cujus JOSUE SANCHEZ BACILIO O BASILIO como vendedor y el DAVID PAEZ CERON como comprador, en virtud de que la firma que aparece en el contrato no fue impresa por puño y letra del vendedor hoy de cujus JOSUE SANCHEZ BACILIO O JOSUE SANCHEZ BASILIO, por lo que se trata de un contrato de compraventa totalmente falso; II) La cancelación de la inscripción registral, en Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo los datos registrales: partida 408 bis, volumen 137, de la primera sección, del libro primero, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, a favor de DAVID PAEZ CERON, en virtud de que el señor JOSUE SANCHEZ BACILIO O JOSUE SANCHEZ BASILIO ya que tenía debidamente inscrito el terreno materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el volumen 67, libro primero, sección primera, fojas 101, con una superficie de 1,237.00 metros cuadrados, por lo que resulta inconducente que dicho contrato contenga en su reverso otra inscripción registral; III) La nulidad de contrato de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre DAVID PAEZ CERON como vendedor y MA. DEL CARMEN SANCHEZ SALMERON como compradora, por derivarse de un contrato falso como lo fue el contrato de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Haciéndosele saber al demandado DAVID PAEZ CERON, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a veinte de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 458/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE SALOMON ORZUA e IRMA ROJANO ALVARADO, con número de expediente 458/2004, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído dictado en auto de fecha ocho de agosto del año dos mil siete, las once horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana cinco, lote ocho, edificio siete, departamento cincuenta y tres, número oficial cinco, conjunto urbano Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1019-A1.-21 y 31 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 422/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS VAZQUEZ SORIA e IGNACIA MENDEZ MARTINEZ, dictado en los autos de fecha trece de julio, catorce de junio y veintisiete de abril del año dos mil siete, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en Azahares número 19, manzana 21, lote 23, departamento 1, Colonia Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día doce de septiembre del dos mil siete, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto, ordenándose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual plazo.

NOTA.- Para su publicación por dos veces en los estrados de este juzgado, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1019-A1.-21 y 31 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 938/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TIZACRIL, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO VALENCIA SIL, se han señalado las doce horas del día once de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Rancho Santa María sin número, condominio La Huerta, casa 22, lote 80, manzana 3, sección primera, del conjunto habitacional Villa de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 461,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que dicha cantidad, por lo que se convoca postores, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día trece del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1020-A1.-21, 24 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAMIAN MONTESINOS ROMAN Y
SOSA TEXCOCO, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ISIDORA HERRERA SANCHEZ, promoviendo en su carácter de apoderada legal de FORTINO MONTESINOS ROMAN, demandando en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 653/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del bien inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", manzana trece, colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente colonia Gustavo Baz Prada), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de SOSA TEXCOCO, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 882, volumen 319, libro primero, sección primera, de fecha 08 de noviembre de 1976, C).- La inscripción del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor mi representado. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CLETO MORA GRANADOS Y
MARIA INES AVILA MEDRANO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LETICIA TORRES JUAREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente 367/2007, las siguientes

prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 3, manzana 8, de la calle Tierra Pródiga, colonia Novela Mexicana II, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de CLETO MORA GRANADOS, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 610, volumen 977, libro primero, sección primera, de fecha 12 de junio 1990, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 224/06-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE

HERMELINDA TARIN LOYA.

DENUNCIADO POR: JUAN JOSE AUDELO TARIN.

C. ROSALIA AUDELO TARIN.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordeno notificarle por edictos la radicación del juicio sucesorio testamentario a bienes de HERMELINDA TARIN LOYA, denunciado por JUAN JOSE AUDELO TARIN, que en su parte conducente es del tenor siguiente: I.- Por medio del presente escrito vengo a denunciar el juicio sucesorio testamentario a bienes de mi finada madre señora HERMELINDA TARIN LOYA a efecto de que previos los trámites de ley se declaren a los señores JUAN JOSE, ROSALIA Y JOEL de apellidos AUDELO TARIN y a la señora ADELAI DA ZAVALA TARIN, como únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos, acciones o valores, por partes iguales, que al momento de su fallecimiento eran propiedad de la autora de la sucesión, con exclusión del legado a que me referiré más adelante. II.- Así mismo para que se les reconozca su carácter de legatarios del bien descrito en el testamento a los señores JUAN JOSE, ROSALIA Y JOEL de apellidos AUDELO TARIN, así como a los señores SANDRA ESMERALDA ZAVALA TARIN y JULIO CESAR MAYO ZAVALA. Acompañando a su denuncia primer testimonio del testamento público abierto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgado por el HERMELINDA TARIN LOYA, mediante escritura pública 13315, volumen 295, pasada ante la fe de Licenciado JAVIER MIGUEL BOLAÑOS SANCHEZ, Notario Público Interino de la Notaria Pública Número 9 del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, así como demás documentos que creyó convenientes, basando su denuncia en los hechos que hizo valer. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el trámite de la testamentaria haciéndole las ulteriores notificaciones

por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de ROSALIA AUDELO TARIN los autos originales del expediente señalado al rubro para que pueda consultarlos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el boletín judicial del Estado de México. Naucalpan de Juárez, México, a 13 de agosto del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ.

Que en los autos del expediente número 772/2006, relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato), promovido por MARIA ISABEL CID JIMENEZ en contra de RAQUEL REMEDIOS MONROY JASSO Y ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de julio del año dos mil siete, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato celebrado en fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, en virtud del cual la señora RAQUEL REMEDIOS MONROY JASSO y el señor ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, me venden el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, esquina con carretera a Atizapán, número uno, de la colonia Francisco Sarabia, municipio de Nicolás Romero, México, con la finalidad de que el citado inmueble se me entregue. B).- El pago de las rentas que se generen desde la fecha en que me indico que se entregaría el inmueble y hasta que físicamente me sea entregado. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/07.

ACTOR: MARTHA CAMACHO HERNANDEZ.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y SILVA CERON HILDA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

La C. MARTHA CAMACHO HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y SILVA CERON HILDA, la usucapión del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote número treinta y nueve, manzana cuatrocientos noventa y tres, sección Montes "B", del fraccionamiento Montes B, de la colonia Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha treinta de julio del año dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora SILVA CERON HILDA, respecto del inmueble ya citado, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con retorno Jardines de Morelos, al sur: 7.00 metros con lote número

09, al oriente: 17.50 metros con lote número 40, y al poniente: 17.50 metros con lote número 38, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Haciendo del conocimiento de su Señoría que la actora ha tenido durante siete años de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria el inmueble citado con antelación y realizando las contribuciones de la propiedad que originan tal como predio y agua respecto del inmueble citado en líneas precedentes, asimismo manifiesta que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad una hipoteca a nombre de quién le vendió a la suscrita, encontrándose ya finiquitada tal hipoteca como consta con el recibo de finiquito de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres y la carta finiquito fue expedida por la INSTITUCION BANCARIA SANTANDER MEXICANO, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por último también manifiesta que tal inmueble, esta a nombre de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones: en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADOLFO VILLA VILLA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ELENA SAAVEDRA OJEDA, bajo el expediente 621/07, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el C. ADOLFO VILLA VILLA con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha diez de marzo del año mil novecientos setenta y seis, la actora y el C. ADOLFO VILLA VILLA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicha unión la actora y su aún esposo no procrearon hijos y su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Zacatepec, manzana quinientos treinta y siete, lote cincuenta y tres colonia ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, salió del domicilio conyugal con el pretexto de visitar a sus señores padres y a partir de esa fecha hasta hoy en día nunca regresó al domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya incorporado al mismo, por lo que desde dicha fecha nunca volvió a saber nada de él, motivo por el cual desconoce actualmente sus datos de localización, 4.- Toda vez que desde el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, su cónyuge y la promovente nunca volvieron a hacer vida en común por lo que ha transcurrido más de veinte años, 5.- En virtud de lo anterior se ve en la necesidad de recurrir ante este tribunal para efectos de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial. El Juez por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado señor ADOLFO VILLA VILLA,

haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 134/2007, GUADALUPE MENDOZA VIRREY, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de MIRNA TEYER OLIVERA, reclamando las prestaciones siguientes: a).- La declaración de usucapión a su favor sobre el terreno denominado "Santa Bárbara", ubicado en la zona uno, manzana cuarenta y cinco, lote once, número oficial veintiséis, en la calle Francisco Javier Mina, esquina con calle 24 (veinticuatro) de Febrero, en la colonia 5 (cinco) de Mayo, en este municipio de Tecámac, Estado de México, b).- Se haga la inscripción de dicho inmueble a favor de la promovente ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de MIRNA TEYER OLIVERA, C).- El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del treinta de enero del dos mil siete, ordenándose por auto del siete de agosto del dos mil siete, emplazar al demandado MIRNA TEYER OLIVERA, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el diez de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO

misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica. 1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que TERESA MARTINEZ AGUILAR, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 594/2006, a HSBC MEXICO, S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL S. A. Y OTRUS, la usucapion respecto de una fracción del lote de terreno número 81, manzana 135, ubicado en calle Paricutin, en el fraccionamiento ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 784, volumen 426, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.85 metros con lote 80, al sur: 9.55 metros con lote 82, al oriente: en 7.00 metros con calle Paricutin, y al poniente: en 7.00 metros con propiedad Privada, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro la suscrita celebró contrato con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., contrato al que se le denominó oferta de contrato, en el cual se le transmitió la propiedad del lote descrito con anterioridad, que el precio de dicho inmueble fue por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente viejos pesos, los cuales fueron cubiertos en efectivo y en una sola exhibición, que en la misma fecha FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le entregó la posesión del mismo lo cual acredita con la carta de entrega de posesión. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO LAVAT ABREU.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA.

En el expediente marcado con el número 418/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por SERGIO RIVERA BENITEZ en contra de ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fecha nueve de agosto de dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos a ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, a quien se le reclama las siguientes prestación: A).- La prescripción adquisitiva de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, del inmueble ubicado en calle Nochistlán, lote 8, manzana 916, con número oficial 27, en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: nueve metros con noventa y siete centímetros, colinda con propiedad privada, al sur: nueve metros con noventa y siete centímetros, colinda con calle Nochistlán, al este: veinticinco metros, colinda con lote número siete, al oeste: veinticinco metros, colinda con lote número nueve. Con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. A).- La inscripción del inmueble ubicado en calle Nochistlán, lote 8, manzana 916, con número oficial 27, en la

colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucán. B).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: En consecuencia, procedase a emplazar a la parte demandada ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, por edictos mismos que se deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndoles que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARMEN HERNANDEZ CEDILLO.

En los autos del expediente 398/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODRIGUEZ CATALAN CORNELIO, por su propio derecho, en contra de CARMEN HERNANDEZ CEDILLO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha diez de agosto del año dos mil siete, en el cual se ordena procedase a emplazar a la demandada CARMEN HERNANDEZ CEDILLO, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda: a).- La prescripción de la fracción "A", que tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y treinta y nueve centímetros, del inmueble ubicado en calle Nezahualcōyotl, esquina con calle Chalchihuites, lote 17, manzana 109, con número oficial 146, en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: ocho metros y colinda con calle Chalchihuites, al sur: doce metros con noventa centímetros y colinda con el señor José Juan Salazar Rayas, al este: catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con lote número dieciocho, al oeste: quince metros y colinda con calle N.Z.T. Sobre una superficie de trescientos un metro y treinta y cuatro decímetros cuadrados. b).- La inscripción de la fracción "A", del inmueble ubicado en calle Chalchihuites, lote 17, manzana 109, con número oficial 146 en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucán. C).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALEJANDRO LAVAT ABREU.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007) para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR SAUCEDO.

ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la prescripción positiva, bajo el expediente número 1280/2006. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- Que se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote C-2, en manzana M, plaza 8, edificio 32, departamento 402, en la unidad habitacional San Pablo C.T.M, municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 74.087 metros cuadrados, (setenta y cuatro punto cero ochenta y siete metros cuadrados), en virtud que la suscrita he detentado la posesión de este inmueble durante más de doce años de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva y una vez ejecutoriada esta, se envíen oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se de alta a la suscrita toda vez que me he convertido en propietaria

legítima del inmueble antes citado, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 833 del Código Civil abrogado pero aplicable, al presente asunto. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, ya que en la actualidad el primero no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio, a los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil siete.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL.

En el expediente marcado con el número 366/07, relativo al juicio ordinario civil de usucapción promovido por JORGE GONZALEZ CRUZ, en contra de OTTO DAHL Y ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en el cual les demandan las siguientes prestaciones: A).- Ad causam de OTTO DAHL la propiedad que por usucapción ha operado a mi favor, respecto del lote 21 con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), inmueble ubicado en la calle Invierno de la colonia La Concepción, primera sección de Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepan, Estado de México, por sentencia dictada por el Juez Constitucional de Primera Instancia, bajo la partida 613, volumen 06, sección primera de fecha 30 de junio del año 1922, a su favor, B).- Ad procesum de ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, que en virtud del contrato de compraventa que celebramos de la propiedad que por usucapción ha operado a mi favor, respecto del lote 21, ubicado en la calle Invierno de la colonia La Concepción, primera sección de Progreso Industrial del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo una superficie de 200.00 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros y colinda con lote 20, al sur: mide 25.00 metros y colinda con lote 22, al oriente: mide 8.00 metros y colinda con área verde, al poniente: mide 8.00 y colinda con calle Prolongación Lázaro Cárdenas, actualmente calle Invierno, C).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia a favor del actor se le declaró legítimo propietario, y se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo, D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, por ser de conforme a derecho, así mismo ignorando el domicilio del codemandado OTTO DAHL, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de julio del dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín

judicial del Estado de México, y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1038/05.

ACTOR: AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V.

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ.

CHRISTIAN FRIEDERICH ZINSER CIESLIK, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad AUTOMOTORES REFORMA S.A. DE C.V., demanda en juicio ordinario mercantil de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ, la rescisión del contrato de Adhesión de Prestación de Servicios de Administración del Sistema de Comercialización denominado "Habitat 2000", número 2429, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, grupo 2010, integrante treinta y cuatro, celebrado por una parte AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V. y por otra parte el señor HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, realizando una reseña detallada del contenido del contrato referido en su escrito inicial de demanda, manifestando que el valor inicial del inmueble o servicio contratado era de \$204,877.29 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), pactándose en ese momento que la vigencia del contrato sería hasta el día quince de enero del año dos mil dieciséis. También se estipuló que el demandado pagaría como cuota de inscripción inicial el equivalente al 1.5% del nivel contratado y como gastos de administración el 0.12% del nivel contratado. En caso de mora las cantidades se actualizarían a valor presente y se cobraría un interés moratorio al tipo de interés bancario vigente para crédito hipotecario, igualmente se pactó que el bien inmueble que le fuera adjudicado quedaría en garantía para el caso de incumplimiento. El día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, el demandado aceptó beneficiarse de una promoción instaurada por mi denominada "Trébol", el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, el demandado solicitó a su representada se le asigne la vivienda ubicada en el desarrollo San Cristóbal, condominio 8, edificio A, departamento 202, el día 4 de marzo de 1996, el demandado en los términos del contrato base de la acción, aceptó la adjudicación que le fue asignada del inmueble base de la acción. El 26 de marzo de 1996, el demandado recibió a su entera satisfacción la vivienda que le fue adjudicada y ya descrita en líneas anteriores, el día 29 de julio de 2004, se elaboró una carta, misma que fue enviada el día 19 de agosto del mismo año por correo certificado, y en los términos pactados en el contrato y se le notificó al demandado la rescisión del contrato base de la acción. Asimismo, el demandado se obligaba a realizar un pago mensual a su representada, como se estipuló en el contrato. Para el incumplimiento del mismo se obtaría por cualquiera de las alternativas asentadas en el citado contrato, y es el caso que el demandado ha incurrido en el incumplimiento del mismo, al haber dejado de pagar las cuotas que le corresponden por un periodo mayor a dos mensualidades, teniendo un retraso de más de 102 mensualidades. Debiendo el demandado ser condenado a pagar a mi representada un alquiler por el plazo que ocupó la vivienda, hasta el momento en que la desocupe, así como una indemnización por el deterioro que sufrió la misma por su uso, por lo tanto al no haber finiquitado lo adeudado, no puede ser librado a favor del demandado el bien inmueble que le fue adjudicado, siendo que debe de desocuparlo y entregarlo. Por último toda vez que mi representada ha

acreditado debidamente el incumplimiento del demandado, solicita a su Señoría se proceda a estimar procedente esta vía, y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil seis -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 8148-342-07, C. JOSE LINO QUINTIN CASTILLO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Cocotitlán, predio denominado "Xometenango", municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 93.00 m con Hugo Diaz Castillo; al sur: 93.00 m con Trinidad Cabrera; al oriente: 14.00 m con la calle Solidaridad; al poniente: 14.00 m con Hugo Diaz Castillo. Superficie aproximada de 1,302.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8137-353-07, C. MA. LUISA RESENOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Morelos, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, predio denominado "Tlalatlaco", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Flavina Tenorio Crespo y Alberto Tenorio; al sur: 30.00 m con Leopoldo Espinoza Domínguez; al oriente: 16.00 m con José Albino Resenos Gómez; al poniente: 16.00 m con Domingo Resenos y paso de servidumbre. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8140-350-07, C. VERONICA MOLINA ALONSO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nacional Poniente número 11, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Juana Galicia Tapia; al sur: 14.50 m con Antonia Tapia Sánchez; al oriente: 13.50 m con Nacional Poniente; al poniente: 14.00 m con Fidel Pérez. Superficie aproximada de 272.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8147-343-07, C. JULIO PRESMANES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Av. 5 de Mayo s/n, poblado de Santiago Zula, predio denominado "Tetiacoil Notenco", municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 m con Marina Avila Chávez; al sur: 12.70 m con Roxana Vallejo Presmanes y paso de servidumbre; al oriente: 28.00 m con Ema Presmanes Vallejo; al poniente: 28.00 m con Arnulfo Gutiérrez Montes. Superficie aproximada de 355.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8128-363-07, C. PAULA DIONISIO MANUEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 847, lote 18, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Arturo Vázquez Carballo; al sur: 40.00 m con calle Norte 7; al oriente: 19.00 m con Ricardo J. Granados Mejía; al poniente: 19.00 m con Virginia Santamaría González. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8133-357-07, C. MAXIMINO MEDARDO MARTINEZ TUFIÑO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia, predio denominado "Tlalhepantla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 37.60 m con Alberto Rivera, Fernando Peña Bautista e Isabel Ramos Carrillo; al sur: 37.60 m con Eduardo Rodríguez Pacheco; al oriente: 10.00 m con Avenida Independencia; al poniente: 10.00 m con Alejandro Villanueva. Superficie aproximada de 376.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8121-371-07, C. MAXIMINA CARRILLO PASTRANA, ADQUIERE PARA EL MENOR DE EDAD JOSE LUIS SOLIS CARRILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre No. 10, sobre calle Hidalgo, en la Delegación de San Marcos

Tecomaxusco, predio denominado "Colaltitla", municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al noroeste: 36.00 m con Ma. Emma Solís Carrillo; al noroeste: 12.00 m con Daniel Solís Méndez; al sur: 4.40 m con privada s/n; al sureste: 41.00 m con Miguel Ángel Solís Carrillo; al suroeste: 9.30 m con Ma. Emma Solís Carrillo; al oriente: 9.00 m con Hilario Hernández Rodríguez. Superficie aproximada de 556.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8123-369-07, C. JOSE ANDRES FIDENCIO PEREZ SALGADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poniente 16, manzana 1405, lote 2, esquina Norte 6 y Norte 7, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magda Nayeli Olivo Ortiz; al sur: 9.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con Georgina Martínez Ordóñez. Superficie aproximada de 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8122-370-07, C. SOCORRO JUAREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento a Juchitepec s/n, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "El Texpilco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 55.00 m con Guillermo González Valencia; al sur: 52.50 m con Concepción Juárez Valencia; al oriente: 72.50 m con Socorro Sosa; al poniente: 75.00 m con Maximiliano González. Superficie aproximada de 3,964.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8119-373-07, C. MARIA MAGDALENA FLORES PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre Callejón Morelos No. 4 A, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Tecontitla", municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.70 m con paso de servidumbre; al sur: 10.70 m con Felipe Valencia Martínez; al oriente: 4.50 m con Juan José Flores Pérez; al poniente: 4.50 m con Callejón Morelos. Superficie aproximada de 48.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8117-375-07, C. MAYRA VILLARRUEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Cerrada de Fortín de las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "El Catzahuate", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso de servidumbre; al sur: 9.50 m con Angela González; al sur: 5.17 m con Rufina García; al oriente: 1.86 m con paso de servidumbre; al oriente: 8.50 m con Angela González; al poniente: 14.40 m con Josefina Villarruel Vanegas. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8118-376-07, C. ANTONIO DANIEL LOZADA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 877, lote 19, entre Av. Cuauhtémoc y calle Poniente 10, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.80 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al sur: 9.80 m con Juana Morales Galindo; al oriente: 18.80 m con Jesús Sotelo B.; al poniente: 18.80 m con Soledad López Hernández. Superficie aproximada de 184.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8135-355-07, C. PABLO LOPEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "La Villa", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 57.40 m con Moisés López García; al sur: 57.80 m con Rubén Rosales; al oriente: 95.10 m con José López García; al poniente: 89.35 m con Ignacio Rosales. Superficie aproximada de 5,312.585 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8134-356-07, C. SALOMON MARTINEZ ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Atlautla, predio denominado "Los Cedros", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 120.00 m con camino a Atlautla; al sur: 125.00 m

con Luis Marín Verón; al oriente: 75.00 m con barranca; al poniente: 29.00 m con barranca. Superficie aproximada de 6,370.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8149-374-07, C. ELVIRA YAÑEZ LINARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 36, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Zapotitla", municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.50 m con Catalina Barragán y Aurelio Rivero Solís; al noroeste: 10.50 m con Merejildo Pérez Flores; al norte: 25.00 m con Merejildo Pérez Flores; al sur: 35.00 m con calle Morelos; al sur: 14.60 m con Alfredo Sánchez Rivero; al oriente: 60.00 m con Juventino Solís Tenorio; al oriente: 10.60 m con Alfredo Sánchez Rivero; al poniente: 47.50 m con Elsa Rivero Yáñez. Superficie aproximada de 3,369.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8146-344-07, C. NANCY OLIVA MORAN CHAVEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lombardo Toledano, manzana 1382, lote 5, esquina Av. Sebastián Lerdo de Tejada, en la Colonia María Isabel, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.40 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 5.72 m con Javier Rodríguez Olvera; al oriente: 19.35 m con Miguel Martínez Pérez; al poniente: 20.40 m con Av. Lombardo Toledano. Superficie aproximada de 150.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8136-354-07, C. PABLO LOPEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 426, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "Calayuco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.36 m con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 10.36 m con Pedro López; al oriente: 15.85 m con Moisés López García; al poniente: 15.85 m con Antonio Muñoz García. Superficie aproximada de 164.206 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8145-345-07, C. MARGARITA SOSA LUNA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Tlacopac", municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Independencia; al sur: 16.00 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.70 m con Mini Leticia Sosa Luna; al poniente: 16.80 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de 268.300 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4313-169-07, C. ISIDRO SANDOVAL DAVALOS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal en el poblado de Tecalco, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanatlaco", que mide y linda: al norte: 73.00 m con Higinio Torres; al sur: 129.00 m con Filemón Lozada; al oriente: 69.00 m con Barranca; al oriente: 38.00 m con Barranca; al poniente: 101.00 m con Rosendo Reval. Superficie aproximada de: 10,453.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1201-52-07, C. JUAN CASTILLO RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora No. 5, en el poblado de San José Tlacotitlán, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpan", que mide y linda: al noroeste: 67.90 m con Félix Cárdenas; al sureste: 66.40 m con calle Corregidora; al noreste: 203.00 m con Félix Castillo; al suroeste: 204.80 m con Emma Castillo Nolasco y Griselda Rodríguez Castillo. Superficie aproximada de: 13,691.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8141-349-07, C. GERARDINA MARTINEZ VILLANUEVA, ADQUIERE PARA LA MENOR DE EDAD CLAUDIA ANGELICA ORIHUELA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos # 11-E, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Texohuacan", que mide y linda: al norte: 36.00 m con Obdulia Martínez Villanueva; al sur: 33.00 m con Ofelia Martínez Villanueva; al oriente: 12.00 m con Privada Morelos; al poniente: 9.55 m con Matilde Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 371.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8124-368-07, C. NATALIA RIVERA ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Lerdo, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuatláyaca", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Prolongación Lerdo; al sur: 9.00 m con María de Jesús Marcelina Martínez Saldaña; al oriente: 28.00 m con Lucio Martínez Amador; al poniente: 28.00 con Calle Privada. Superficie aproximada de: 252.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8125-366-07, C. JUAN HERMENEGILDO MUCIÑO JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Carril, en el poblado de Cocotitlán, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 200.00 m con María del Carmen Cabrera Torres; al sur: 200.00 m con Leonides Reynoso Cabrera; al oriente: 30.00 m con José Luis Galicia Ríos; al poniente: 30.00 m con Carril. Superficie aproximada de: 6,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8139-351-07, C. RAMIRO CHARAGOY JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Puente Colorado", que mide y linda: al norte: 52.70 m con Daniel Ramírez; al sur: 52.70 m con Calle Venustiano Carranza; al oriente: 22.50 m con José Jaime González González; al poniente: 22.50 m con Estela Vázquez Carmona. Superficie aproximada de: 1185.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8138-352-07, C. ELIAS ESPINOSA PEÑA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtltán, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Chinanco", que mide y linda: al norte: 6.50 m con Antonio

Sánchez; al sur: 6.50 m con Calle Iturbide; al oriente: 32.60 m con Fredi Alfonso Guzmán Castro; al poniente: 32.60 m con Antonio Sánchez. Superficie aproximada de: 211.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4295-175-07, C. TOMAS PALMA SAMANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Progreso Esq. Coyuya, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso; al sur: 20.00 m con Próspero Martínez; al oriente: 15.00 m con Violeta Palma Sámano; al poniente: 15.00 m con calle Coyuya. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 2062-101-07, C. MARIA DE LA PAZ SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paso de Serv. sobre calle Alfredo del Mazo, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tizapa", que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 20.00 m con Alfredo Maximiliano; al oriente: 47.50 m con Alejandro Sanvicente Arias; al poniente: 47.50 m con Ambrosio Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 950.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8143-348-07, C. ANTONIO HERNANDEZ BLAÑUEVA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 14, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Clatelpa", que mide y linda: al norte: 38.80 m con Raúl Sosa Linares; al sur: 38.80 m con Simón Hernández Rodríguez; al oriente: 9.90 m con Calle Zaragoza; al poniente: 9.90 m con Anastasio Méndez Amaro. Superficie aproximada de: 384.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8142-347-07, C. MINI LETICIA SOSA LUNA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en la Delegación de San Marcos

Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopac", que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Independencia; al sur: 12.00 m con Raúl Sosa Linares; al oriente: 16.50 m con Alicia Sosa Luna; al poniente: 16.70 m con Margarita Sosa Luna. Superficie aproximada de: 199.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8120-372-07, C. EMMA AMARO REYES, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos # 9, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepe", que mide y linda: al norte: 60.00 m con Av. Adolfo López Mateos; al sur: 65.00 m con Amador Palma Valencia; al oriente: 52.00 m con Hilario Castillo Meras; al poniente: 72.00 m con Antonio Amaro Vergara. Superficie aproximada de: 3,875.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8127-364-07, C. MIGUEL ANGEL SOLIS CARRILLO, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sobre calle Hidalgo, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Colaltilia", que mide y linda: al noroeste: 41.00 m con Máxima Carrillo Pastrana en Representación de José Luis Solís Carrillo; al sur: 39.30 m con Julio Solís Carrillo; al oriente: 11.70 m con Privada S/N; al poniente: 9.00 m con Ma. Emma Solís Carrillo. Superficie aproximada de: 417.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8126-365-07, C. ALEJANDRA VALENCIA RAMIREZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa", que mide y linda: al norte: 74.00 m con Magdalena Amaro Valencia y Ma. Emiliana Amaro Valencia; al sur: 51.57 m con Lucio Valencia Valencia; al sur: 25.43 m con Edmundo Valencia Solís; al oriente: 14.40 m con calle Zaragoza; al poniente: 22.50 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 1,305.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8129-362-07, C. TERESA LUCIA ZAMORA RUEDA, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Prolongación Flores y Casas, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Joya", que mide y linda: al norte: 15.50 m con Pilar Alcalá Santiago y 2.50 m con Paso de Servidumbre; al sur: 18.00 m con Amelia Ibáñez; al oriente: 53.32 m con Guadalupe Martínez; al poniente: 50.00 m con Guillermina Rueda Soriano y 3.32 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 951.46 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8130-361-07, C. JAIME RODRIGUEZ ZARCO, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa", que mide y linda: al norte: 30.40 m con Mercedes Villanueva; al norte: 18.60 m con Eliseo Deviana Solís; al sur: 47.10 m con Melitón Rodríguez Pérez e Inés Rodríguez Pérez; al oriente: 7.00 m con Eliseo Deviana Solís; al oriente: 5.00 m con Inés Rodríguez Pérez; al poniente: 14.00 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 500.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8131-360-07, C. EMILIANO GARCIA JUAREZ, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Real, en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 29.30 m con Alejandro Álvarez Galván; al sur: 34.10 m con Camino Real; al oriente: 14.51 m con Sergio y Angelina Rosas Rivera; al poniente: 19.31 m con Asunción García. Superficie aproximada de: 536.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8132-358-07, C. ESTELA CORDOVA FLORES, promueve la inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 19 Bis, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Ocuilongo", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Gerardo Jiménez; al sur: 24.00 m con Alberto Granados Oliveros; al oriente: 10.00 m con calle Guerrero; al poniente: 10.00 m con Concepción López. Superficie aproximada de: 240 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3160.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 8144-346-07, C. MARGARITO PEREZ BARRAGAN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Hueitlalli", que mide y linda: al norte: 89.35 m con Lauro Solís Rojas; al sur: 69.92 m con Camino; al oriente: 293.67 m con Magdalena Meléndez Flores; al poniente: 271.47 m con Bienes Comunales. Superficie aproximada de: 21,865.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3160.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 525/216/07, RAFAELA VASQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un inmueble d/conocido, ubicado en la población de San Juan Tetitlán, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 22.00 m con Porfirio Herrera Arévalo y 33.50 m con Antonio Vásquez García; al sur: 67.65 m con Atilano Vásquez López; al oriente: 28.37 m con camino carretero antiguo; y al poniente: en dos líneas 17.33 con Alvaro Vásquez Gómez y 12.00 m con Porfirio Herrera Arévalo. Superficie de 1,512.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3152.-21, 24 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.- NOTARIA PUBLICA No. 74 NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 37,630 firmada con fecha 2 de agosto del año 2007, ante la fe de la suscrita. Se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GERARDO CHEW COLINA, que denunciaron los señores MARTHA OFELIA SERRATOS GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite, GERARDO FEDERICO CHEW SERRATOS y MARTHA LILIA CHEW SERRATOS en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

NOTA: deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 06 de agosto del año 2007.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL
ESTADO DE MEXICO.

1021-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,390, de fecha veinte de julio del año dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA MARTINEZ SANCHEZ, a solicitud de los señores ROSARIO PATRICIA, ADRIANA, JUAN ALEJANDRO y SAGRARIO IBETH todos de apellidos MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de julio del año 2007.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1021-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número treinta y ocho mil doscientos treinta y tres, volumen mil trescientos setenta y tres, otorgada el día cinco de julio de dos mil siete, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA LAURA AGUIÑAGA ALFARO, de la cual se deriva: la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria, la declaración que rinden los señores ISHA y ERIK EDUARDO de apellidos DOMINGUEZ AGUIÑAGA, la información testimonial que otorgan los señores GRACIELA BEATRIZ NICASIO CALLES y RICARDO ISAAC RODRIGUEZ SERRANO, y la designación de herederos, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea que otorgan los señores ISHA y ERIK EDUARDO de apellidos DOMINGUEZ AGUIÑAGA, en su carácter de herederos universales de la sucesión y como albacea el señor ISHA DOMINGUEZ AGUIÑAGA.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de agosto de 2007.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1022-A1.-21 y 28 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2190, de fecha 13 de julio de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora VIRGINIA SILVIA ESTRADA CORDOVA (quien también acostumbraba usar los nombres de VIRGINIA ESTRADA CORDOVA, VIRGINIA SILVIA ESTRADA CORDOVA, VIRGINIA ESTRADA Y VIRGINIA ESTRADA DE MARTINEZ), que otorgaron los señores MIGUEL MARTINEZ DOMINGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MIGUEL MARTINEZ), MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ESTRADA, CECILIA SILVIA MARTINEZ ESTRADA, VIRGINIA ALEJANDRA MARTINEZ ESTRADA, JOSE DE JESUS TOMAS MARTINEZ ESTRADA e IVAN MARTIN MARTINEZ ESTRADA (quien también acostumbraba usar el nombre de IVAN MARTIN MARTINEZ ESTRADA), en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO.

1017-A1.-21 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado, Notaria Interina actuando en el protocolo de la Notaría Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número dos mil quinientos sesenta y cinco, ante mí, de fecha de 24 de julio de 2007, los señores RAUL JIMENEZ SANCHEZ, JORGE JIMENEZ SANCHEZ, JOSE CRUZ JIMENEZ SANCHEZ y ROSA JIMENEZ SANCHEZ, todos por su propio derecho y VIRGINIA FURLONG SANCHEZ representada en este acto por su tutor testamentario ROSA JIMENEZ SANCHEZ, reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su respectivo favor, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA SANCHEZ CORONA, asimismo el señor JOSE CRUZ JIMENEZ SANCHEZ, acepta el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de dicha sucesión, de igual manera las señoras ROSA JIMENEZ SANCHEZ y CRISTINA MATA RAMIREZ, aceptan respectivamente, el cargo de tutor testamentario y curador. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-
RUBRICA.
NOTARIA INTERINA 127.

467-B1.-21 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,065 de fecha veinte de julio del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARIA GARCIA CASTILLO, AMPARO, ANGELA, MARIA DE LA LUZ, GUADALUPE, MARIA TERESA y MA. DEL ROCIO de apellidos SALAS GARCIA y PATRICIA y MARIA GUADALUPE de apellidos SALAS FUENTES, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELITON SALAS ESTRADA, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor MELITON SALAS ESTRADA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARIA GARCIA CASTILLO.

3.- Copia certificada del acta de defunción del señor ROMAN SALAS GARCIA.

4.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores AMPARO, ANGELA, MARIA DE LA LUZ, GUADALUPE, MARIA TERESA y MA. DEL ROCIO de apellidos SALAS GARCIA y PATRICIA y MARIA GUADALUPE de apellidos SALAS FUENTES, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer y segundo grado en línea recta del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 16 de agosto del 2007.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

468-B1.-21 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 42,953 volumen 1203 ordinario, de fecha 09 de AGOSTO del año 2007, ante mí el señor LUIS ARIAS SANCHEZ, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GONZALEZ LUNA. Así mismo el señor LUIS ARIAS SANCHEZ, acepto la herencia que le corresponde en virtud del Testamento otorgado por la de cujus, aceptando igualmente el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos correspondiente en los términos de Ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., 13 de Agosto del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO

3147.-21 y 30 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 16 de agosto de 2007

CONVOCATORIA**PRESENTE.**

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Organo de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la **IV Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada el próximo 11 de septiembre a las 11:00 horas, en el Salón Geranios del Hotel Comfort Inn, sito en Bulevar Isidro Fabela 601 Sur, Col. San Martín, Atlacomulco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Registro de Asistencia
- Bienvenida
C.D. Lucas Rogelio Caballero Meráz, Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco
- 1. Declaración de Quórum Legal
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- 3. Lectura y Aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM
- 4. Exposición de Motivos
Representante del C. Gobernador
- 5. Seguimiento de Acuerdos
- 6. Asuntos en cartera
- 7. Presentación de proyectos estratégicos en la Región II, Atlacomulco
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- 8. Acciones para el desarrollo municipal en la Región
C.D. Lucas Rogelio Caballero Meráz, Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco
- 9. Avance de los proyectos estratégicos de la Región II, Atlacomulco
Lic. Marcela Velasco González, Secretaría de Desarrollo Urbano y Coordinadora del Subcomité Regional II, Atlacomulco
- 10. Asuntos Generales
- 11. Clausura
Representante del C. Gobernador

Agradezco de antemano su puntual asistencia y considerar el registro de la misma a partir de las 10:00 horas, a fin de brindarle una mejor atención e iniciar la sesión en punto de las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TECNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).



3156.-21 agosto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN
2006 - 2009
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CON GACETA DEL GOBIERNO
QUE SIRVE A
LA SOCIEDAD

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez".

LICITACIÓN PÚBLICA

El H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, México, a través de su comité de Adquisiciones y servicios, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el Art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, así como los artículos 13.19, 13.27, 13.30, 13.32 y 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 68, 69 y 72 del su reglamento.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas con capacidad legal y legitimamente establecidas para presentar ofertas, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de Mérito que a continuación se indica:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
MT/LP/001/2007	Concreto premezclado	\$2,500.00	Del 21 al 24 de Agosto de 2007	27 de Agosto de 2007	30 de Agosto de 2007 y 3 de septiembre de 2007

Descripción de las principales partidas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2	Suministro de concreto premezclado para pavimento f'c= 200 Kg/cm2, R.N.A.M. de 19 mm., revestimiento de 12.00 incluye: tiro libre, acarreo, 1 prueba de laboratorio por cada 28 m3.	M3	1200.00
Concreto premezclado F'c= 150 kg/cm2	Suministro de concreto premezclado para banquetas y guardación f'c= 150 Kg/cm2, R.N.A.M. de 19 mm., revestimiento de 10.00 incluye: tiro libre, acarreo, 1 prueba de laboratorio por cada 28 m3	M3	350.00

- Las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se encuentran disponibles para consulta y venta, Internet en <http://compras.cob.mx>. O bien en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan Estado de México. En Horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- Los interesados podrán revisar las bases del concurso previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM 2007).
- El idioma en que se deberán presentarse las ofertas será: español.
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, se llevará a cabo en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan Estado de México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Directamente en el lugar de la obra.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en calendario de las bases del concurso.
- Las condiciones de pago serán: 7 días naturales posteriores a la presentación de la factura en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan Estado de México. No se entregarán anticipos, ni aplicaran intereses.
- Los oferentes deberán presentar una garantía del sostenimiento de su oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 5% del importe total cotizado, antes del I. V. A., mediante cheque de caja, cheque certificado o fianza emitida por institución debidamente autorizada a nombre del Municipio de Timilpan.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentran dentro de los supuestos que prevé el Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Timilpan o comunicarse a los teléfonos 01 (712) 125 5029, Ext. 24 o 26.

Timilpan, México a 17 de Agosto de 2007.

ATENTAMENTE

C. JESUS F. MOLINA GARRIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITE
(RUBRICA).

3145 -21 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 018

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación de: TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL TOLUCA DR. NICOLAS SAN JUAN (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-018-07	TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL TOLUCA DR. NICOLAS SAN JUAN (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 21 AL 24 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABLES)	27 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
28 DE AGOSTO DE 2007 11:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	27 DE FEBRERO DE 2008 150 d.n.	\$2200,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curricúlos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 21 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA)

3159.-21 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Convocatoria 019

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de : TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ECATEPEC DR.JOSE MARIA RODRIGUEZ (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), CONSTRUCCION Y REMODELACION

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-019-07	TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL ECATEPEC DR. JOSE MARIA RODRIGUEZ (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), CONSTRUCCION Y REMODELACION.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 21 AL 24 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABLES)	27 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
28 DE AGOSTO DE 2007 12:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 12:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	27 DE FEBRERO DE 2008 150 d.n.	\$3'500.000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303, tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 21 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

3159.-21 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 020



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL NAUCALPAN DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), Y CONSTRUCCION Y REMODELACION.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de acuerdo con lo siguiente:

No de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-020-07	TRABAJOS DE READECUACION DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL NAUCALPAN DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA (SANITARIOS, SALA DE ESPERA Y CAMBIO DE IMAGEN), Y CONSTRUCCION Y REMODELACION.	\$ 3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 21 AL 24 DE AGOSTO DE 2007 (DIAS HABLES)	27 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
28 DE AGOSTO DE 2007 13:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 14:30 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2007	17 DE ABRIL DE 2008 200 d.n.	\$3,500,000.00

A).-Ubicación de las obras. **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acreditan la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer, y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 21 de agosto de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA)

3159.-21 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como el Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se delegan facultades al titular de la Subcontraloría Jurídica, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha veintinueve de junio del año dos mil siete, por este conducto se le notifica al C. **SERRANO MORALES GUSTAVO ALFONSO** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
SERRANO MORALES GUSTAVO ALFONSO	CI/SF/MB/14/2007	31 DE AGOSTO DEL 2007 12:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.
SUBCONTRALOR JURIDICO
DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

3154.-21 agosto.